

**Maestría En administración y Políticas Públicas**

**Metodología de la Investigación.**

**Mtro. Ricardo David Estrada Soto.**

**Actividad 5 Protocolo de investigación**

**(Presentación del 100% del Protocolo de Investigación)**

**Primer Borrador**

1.- Tema 2.- Título

3.- Objeto de Estudio 4.- Objetivos de la Investigación

5.- Problema de la Investigación 6.- Planteamiento del Problema

7.- Justificación 8.- Vinculación y/o Pertinencia del Tema

9. Estado del Arte 10.Metodología 11. Hipótesis.

12. Variables 13 Capitulado 14. Programa de Actividades

15. Fuente de información Básica y Complementaria

**Por: Hernández Lugo Erika.**

**1. TEMA:**

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**2. TITULO:**

**La paridad de Género en la Administración Pública Municipal de Palenque, Chiapas periodo 2005-2015.**

***Propuesta de un modelo de inclusión de la mujer.***

**3. OBJETO DE ESTUDIO**

Factores que determinan la exclusión de la mujer en cargos de relevancia dentro de la administración pública municipal de Palenque Chiapas, y propuesta de un modelo con perspectiva de género que aseguren la estructuración y funcionamiento del aparato público en correspondencia con las demandas y necesidades de las mujeres y hombres en el municipio de Palenque, Chiapas.

**4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION**

**OBJETIVO GENERAL**

Determinar los factores que excluyen a la mujer en los cargos de toma de decisiones en la administración pública municipal de Palenque, Chiapas en su periodo 2005 -2015 para implementar un modelo con perspectiva de género que aseguren la estructura necesaria y funcionamiento del aparato público local en correspondencia con las demandas y necesidades actuales de las mujeres y hombres en el municipio de Palenque, Chiapas.

**OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Conocer las causas de la disparidad de género en las funciones de la Administración Pública Municipal de Palenque, Chiapas.
2. Conocer las causas que limitan a la mujer en las principales funciones o niveles de la administración pública municipal de Palenque, Chiapas.
3. Medir el impacto de género en las oportunidades de integración a la administración pública municipal de Palenque, Chiapas.
4. Diseñar y Proponer un modelo con perspectiva de género que aseguren la estructura necesaria y funcionamiento del aparato público local en correspondencia con las demandas y necesidades actuales de las mujeres y hombres en el municipio de Palenque, Chiapas.
5. **PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

La administración pública Municipal debe ser representativa de la localidad y por lo tanto es directriz de la sociedad. La inclusión de la mujer en igualdad de condiciones con los hombres en la administración local para que ostente cargos de liderazgo y toma de decisiones en la administración todavía dista mucho del discurso político a la realidad y lo determinan varios factores; lo cual se ve reflejado desde la implementación de las políticas públicas a seguir hasta las formas más simples de organización social.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El Estado y el Gobierno ejercen la función administrativa a través de instituciones públicas, ya sean federales, Estatales o locales**.**

En todos los niveles de gestión se les encargan a ciudadanos preferentemente del género masculino para ocupar las principales funciones en la toma de decisiones.

Sin embargo, existen Instituciones que tienen dentro de sus políticas la paridad de género a la hora de ocupar los principales cargos de gestión pública; pero regularmente hablamos del nivel Federal.

Pero al referirnos al ámbito municipal o local dentro de la Administración Pública, ésta dista mucho del ideal; pues es clara la discriminación e inclusión de la mujer en los cargos de los niveles que toman las decisiones y no se diga en el control del presupuesto.

A lo largo de la historia se ha marcado notablemente la inequidad y las desavenencias entre hombres y mujeres, derivado de las características biológicas intrínsecas y éstas a su vez se han manifestado por medio de la asignación de roles o funciones que se han visto reflejados en el desarrollo de la sociedad.

Con el surgimiento de las sociedades organizadas y sus formas de gobiernos constituidos, apareció la administración pública que desde sus inicios mostró tendencias de negación de equidad de género, dado que dichos gobiernos estaban erigidos por el género masculino.

Esta discriminación histórica de la mujer en la sociedad ha motivado una toma de conciencia sobre la equidad de género y la necesidad de organizarse por la igualdad de derechos civiles y políticos.

De esta manera se han afianzado derechos constitucionales y la participación de la mujer en la vida pública de la nación en beneficio del desarrollo social.

No se puede pasar por alto que la administración pública es un factor inherente al Estado y al Gobierno. El pensador político, Charles-Jean Baptiste Bonnin, define a la administración pública como el poder que ordena, repara y perfecciona cuanto existe, y conduce al bien, tanto los seres organizados como las cosas (P. Ludin, 1990). Sin embargo, no podemos abordar el término sin atender sus raíces, lo cual nos remonta a la palabra administrar que proviene del latín “ad-ministrare”, “ad” (ir, hacia) y “ministrare” (servir, cuidar) y tiene relación con la vida de los gobernantes romanos en la antigüedad (P. Ludin, 1990).

Por lo consiguiente, entendiéndose, como pública al carácter colectivo de la expresión, podemos definir que la administración pública es la actividad del Estado encargada primeramente a **recaudar recursos económicos, organizar, controlar y velar los recursos humanos y materiales; a efecto de lograr el bienestar en común.**

Lo anterior, fue importante definir, porque **depende en gran medida de quien toma las decisiones para que a su vez se refleje en acciones y por lo consiguiente en resultados hacia la sociedad. Así que los puntos de vista serán diferentes para los hombres y las mujeres y las consecuencias también.**

Son muchos los logros obtenidos por la mujer en su lucha emancipadora, el derecho civil, en el derecho laboral, así como en el electoral, constitucional e internacional; sin embargo, es preciso decir que falta mucho por hacer en el ámbito de la administración pública municipal, por lo que debe persistir sin claudicaciones en su batalla reivindicadora.

En nuestro país según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática somos poco más de 119 millones de personas, 61 millones de mujeres y 58 millones de hombres. en Chiapas las cifras son un total de 5 217 908 de habitantes, de los cuales 2,536,721 son hombres y 2,681,187 son mujeres; así mismo en el municipio de **Palenque somos Palenque 120 882 de los cuales son hombres 59 617 y mujeres 61 265** habitantes.

Y no importa que tantas políticas se implementen a nivel federal o Estatal para lograr equidad de género en el campo laboral; pues en las **estructuras de soporte para la administración pública Municipal,** la situación es diferente, se conforman mayoritariamente por hombres, y si consideramos que en estas estructuras se concentra **el poder para crear iniciativas, erogarlas, de aplicación y control, la desventaja es evidente**.

Por otra parte, en nuestro país, los viejos paradigmas de las funciones que debe tener una mujer siguen siendo muy sólidos, lo que dificulta más aún esta labor; considero que es necesario abrir más espacios para las mujeres en estos grupos cerrados, lo que permitirá aumentar la proporción de mujeres involucradas en la administración pública y de esta forma poder alcanzar en el futuro una verdadera equidad de género.

La desigualdad existe en la Administración Pública Municipal y es evidente. Los hombres siguen ocupando los puestos de trabajo de más responsabilidad y continúan existiendo las profesiones tradicionalmente masculinas, mientras los trabajos o funciones de niveles mas bajos son destinadas tradicionalmente para las mujeres.

No obstante que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es, desde hace algún tiempo, una de las prioridades más importantes de todas las sociedades. Sin embargo y, a pesar de los esfuerzos realizados, **la igualdad aun no es una realidad tangible**.

Las mujeres continúan sufriendo discriminación y es difícil encontrarlas ocupando cargos de alta responsabilidad. Un hecho que aunque podríamos pensar que se da tan solo en el sector privado, se reproduce en la Administración Pública.

Sin embargo, hay que destacar que la presencia de las mujeres es significativamente reducida en los puestos directivos de las Administraciones Públicas y que, de manera similar, a medida que se asciende a los puestos más elevados de las correspondientes escalas profesionales se reduce la presencia de las mujeres. De hecho, encontramos un gran número de mujeres en puestos de trabajo correspondientes al grupo intendencia, secretariado y afanadoras; y hablando en el área operativa solamente encontramos mujeres en nivel raso, nunca llegan a ocupar cargos de mando.

Es en este momento donde surgen varias interrogantes: ¿son las mujeres mal administradoras?; ¿tienen las mujeres la capacidad adecuada para ocupar cargos de mando y toma de decisiones?; o simple y sencillamente ¿no gozan del principal punto de apoyo (esposo, hijos, padres) para incursionar en este ámbito laboral?; ¿qué factores determinan que las mujeres sean excluidas en las estructuras administrativas para ocupar altos niveles?; y dado entonces ¿cuál sería el camino a seguir para gozar de una equidad? y por último que obtendríamos como sociedad el tener una administración pública municipal equilibrada en la participación de los géneros?

1. **JUSTIFICACIÓN**

Conocer la situación de las mujeres en el municipio de Palenque, Chiapas en el ámbito laboral y particularmente en el área de la administración pública municipal de nuestros días es de suma importancia, ya que, a partir del nivel de participación política e inclusión de éstas en la sociedad, puede establecerse en qué grado de equidad se encuentra realmente nuestra localidad.

En este sentido, la paridad de género, entendida como el acceso de todas las personas a la igualdad de oportunidades, se presenta como un indicador y un referente que permite evaluar el tipo de políticas administrativas y/o el nivel de democratización que se está desarrollando.

La Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres representa un avance sustantivo en nuestro país, ya que establece las acciones para lograr la igualdad entre géneros en los ámbitos político, económico, social, laboral y cultural institucional.

Esta política busca fomentar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la aplicación transversal de la Perspectiva de Género en todos los programas, proyectos y acciones de gobierno y así formar parte integral del quehacer cotidiano de las Instituciones de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Ejemplo de estas políticas es la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; asimismo la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres, en la que se expresa claramente los alcances y estímulos para incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas.

Pero nada de lo anterior ha sido factible en el municipio de Palenque, Chiapas, porque es claro que las administraciones Publicas Locales no incluyen en sus niveles altos de funciones a la mujer; dejando sin sentido toda clase de normatividades que indican las estrategias a seguir para lograr equidad de oportunidades en la gestión municipal.

Por ende, importante investigar y poder señalar que factores originan este fenómeno social de exclusión y a su vez plantear un modelo que solucione dicha problemática.

1. **VINCULACIÓN Y/O PERTINENCIA DEL TEMA**

El interés por el tema de investigación deriva de mi formación académica y de las experiencias que siendo propias o no he colectado a lo largo del ejercicio de mi profesión.

He tenido la oportunidad de estar directamente vinculada a varias administraciones públicas municipales y he sentido en carne propia la falta de reconocimiento de nuestra labor por el simple hecho de ser mujer.

Tuve el gusto de ocupar la titularidad de la Secretaría General del Ayuntamiento de Palenque, Chiapas, encargo que emana toda la responsabilidad jurídico y política, así como de mando en las áreas operativas. A pesar de que fue una experiencia bastante satisfactoria, en un principio fue difícil y en ocasiones casi imposible poder ejercer con claridad y prontitud mi encargo; repito solo por el hecho de ser fémina. Sin embargo, a través de mi gestión tuve la oportunidad de demostrar mi valía como persona y responsabilidad como servidora pública.

Es por ello mi inclinación en tocar este tema, en desarrollarlo; en generar polémica en el mismo, porque estoy convencida que un Ayuntamiento en una ciudad como Palenque es un faro, un ejemplo, un ente digno de imitar.

Quiero manifestar, que, si los propios trabajadores del Ayuntamiento y sociedad en general asimilan que su mando superior es una dama y que ésta misma, es una persona que puede salir en los medios de comunicación dando la cara o portavoz de un ayuntamiento; segura estoy que ese merito se puede replicar en organizaciones políticas importantes como las campesinas, de transporte, etc., porque en ninguna de las anteriores es encabezada por una mujer.

Se vale ser mujer profesionista casada, con hijos y aun así, debe ser respetada como cualquier hombre, porque lo único que se debe valorar es su capacidad profesional y su capacidad para ejercer el encargo que se le ha conferido, sin anteponer ningún otro factor o rol social o familiar.

Debemos, ante todo, privilegiar los derechos de igualdad y dignidad, solo así lograremos una armonía social equilibrada.

**9.ESTADO DEL ARTE**

Una vez realizado una breve investigación bibliohemerográfica y por Internet para reconocer algunos datos adicionales que puedan ser de utilidad para realizar y fortalecer mi investigación y con el fin de conocer la forma cómo otros investigadores han abordado; encontré una serie de trabajos realizados en el ámbito de paridad o perspectiva de género, inclusive existen grandes investigaciones de organismos internacionales sobre este tema; encontré poco menos, sobre la participación de la mujer en la administración Pública; pero muy contados trabajos enfocados a las administraciones municipales y ni que decir, nulidad de investigaciones en el de mi Municipio de Palenque, Chiapas.

A continuación, hago referencia de algunos autores y sus principales ideas con referencia al tema sobre el que indago.

Así tenemos que en la División de Administración Pública; del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) expresa **antecedentes** sobre la participación de la mujer en este contexto, cuya misión estriba en ofrecer un espacio de discusión académica para dar a conocer planteamientos teóricos, resultados de investigaciones empíricas y experiencias gubernamentales. Desde distintos ámbitos, Gestión y políticas públicas, buscando ofrecer una respuesta al problema medular contemporáneo de la agenda de la reforma estatal.

Aquí contamos con la *Profesora-investigadora titular en desarrollo rural, Colegio de Postgraduados en Ciencias Agrícolas e Investigadora del CIDE* **Verónica Vázquez García en su investigación: "Mujeres y gobiernos municipales en México. Lo que sabemos y lo que falta por saber".**

Verónica Vázquez nos dice que la política es el espacio donde "se adoptan las decisiones que tienen proyección social, es decir, donde se define cómo se distribuyen los bienes de una sociedad, o sea, qué le toca a cada quien, cómo y cuándo". En el sistema político denominado "democracia", el ejercicio de la política comúnmente se hace a través de tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Incluye también la militancia partidista, participación en manifestaciones, apoyo a candidatos, votar y, en un sentido más amplio, toda acción encaminada a tomar decisiones relacionadas con el ejercicio del poder.

El municipio es la célula básica de la organización política y administrativa del Estado. Consta de dos partes: **el ayuntamiento** —espacio del poder municipal compuesto por presidente, síndico y regidores— y **la propia administración**. El síndico coordina la comisión de hacienda, vigila la recaudación y aplicación de fondos públicos, el cumplimiento de la ley, además de ejercer la personalidad jurídica del municipio junto con el presidente municipal. Las facultades y obligaciones de las regidurías no están muy claras en la ley, pero sus atribuciones consisten en participar con voz y voto en las sesiones de cabildo, desempeñar comisiones, vigilar el cumplimiento de las leyes y presentar iniciativas de modificación de reglamentos, entre otras.

Pueden ser de mayoría relativa y representación proporcional y su número varía de acuerdo con el tamaño del municipio. Gobiernan por un periodo de tres años y pueden ser reelectas.

Las regidurías se han manejado como reparto de cuotas de poder, pago de favores, premio de consolación y decoración en torno al Ejecutivo.

La otra parte del municipio es la **propia administración**, en la cual se ocupan puestos directivos y se realizan funciones que son competencia de los gobiernos locales establecidas en el artículo 115 de la Constitución: registro civil, cobro de impuestos de propiedad, obra pública, entre otros.

El gobierno municipal interactúa con *autoridades auxiliares* (delegaciones, comisarías, agencias) y diversos comités y asociaciones ciudadanas. Sin embargo, a pesar de dos reformas al artículo 115 (en 1983 y 1999) para incrementar su ámbito y libertad de acción, la gestión municipal aún sufre severas limitaciones debido a la falta de autonomía de los ayuntamientos; su subordinación a las instancias federales y estatales; la carencia de un marco normativo adecuado a las demandas de la ciudadanía y de recursos económicos para trabajar, y la incapacidad de enfrentar la complejidad del México actual, entre otros factores.

Las reformas "otorgaron al municipio nuevas facultades, pero no avanzaron en la creación de un diseño institucional que otorgara incentivos y estableciera reglas para que este órgano constitucional asumiera sus nuevas responsabilidades".

Otro **reto** que enfrentan los gobiernos municipales es la **baja presencia de mujeres** en los ayuntamientos. A lo largo de dos décadas el número de presidentas municipales ha aumentado únicamente un punto porcentual: de 2.9 por ciento en 1986 a 3.8 por ciento en 2006. La cifra es significativamente baja, comparada con otros espacios (en 1985, 10.5 por ciento de los diputados federales eran mujeres; en 2006 el porcentaje ascendió a 25.8 por ciento).

En 2002, 6.8 por ciento de los síndicos eran mujeres, así como 15.9 por ciento de los regidores; para 2004 estos porcentajes habían ascendido a 11.5 y 28 por ciento, respectivamente.

***Puede verse que cuanto más alto es el cargo en el ayuntamiento, menor es el acceso de las mujeres. En pocas palabras, la presidencia municipal destaca como un espacio de muy difícil acceso para el sexo femenino.***

Las cifras reflejan una verdadera paradoja de la democracia mexicana: es en el ámbito de los gobiernos municipales donde las mujeres tienen una participación ciudadana más activa y, sin embargo, su número en puestos de poder es muy reducido.

Las políticas de ajuste estructural implementadas en los **años ochenta** impulsaron a las mujeres a involucrarse en programas comunitarios, destacándose en actividades de gestión ante gobiernos locales. Sin embargo, es difícil encontrarlas en los niveles más altos de poder.

La transición democrática mexicana tiene, entre sus principales retos, aumentar la participación de las mujeres en gobiernos locales, como un elemento fundamental para consolidarse. En palabras de Massolo (1998b, 46)[[1]](#footnote-1), "la pluralidad política y la pluralidad de género deben caminar juntas a favor de ayuntamientos democráticos, autónomos y eficaces".

Esta paradoja ha llamado la atención de diversas investigadoras que desde finales de los noventa y particularmente durante los primeros años del presente siglo han documentado un tema muy poco estudiado en México.

*Vázquez García dice: "El objetivo de este artículo es hacer una revisión crítica de la bibliografía sobre el tema con el fin de establecer los conocimientos que actualmente tenemos y, a partir de ellos, apuntalar futuras líneas de investigación".*

El artículo se centra únicamente en la participación de mujeres en cargos de elección popular en gobiernos municipales. **La política informal abarca sectores de la sociedad civil organizada, tales como movimientos sociales, sindicatos y ONG**. La separación entre política formal/informal obedece principalmente a criterios metodológicos, ya que ambos espacios se influyen mutuamente.

Por un lado, la democracia no puede prosperar con el Estado autoritario, corporativo y clientelar de la posrevolución mexicana. La participación de las mujeres en movimientos sociales ha sido central para coadyuvar a construir una cultura ciudadana con las instancias políticas correspondientes. Por el otro, la participación femenina en la estructura de gobierno se inscribe en el marco de un gran cambio cultural que contribuye a construir nuevos horizontes de igualdad para la sociedad entera.

Los resultados de estas investigaciones nos muestran **la existencia de una estructura piramidal masculina en organizaciones sociales**; la reproducción de espacios y tareas tradicionalmente femeninas en el activismo; **la problemática de una doble o tripe jornada en la vida de mujeres líderes**; **el sentimiento de culpa que éstas experimentan al asumir roles públicos, ya que no siempre pueden conciliar su papel de madre-esposa con su actividad política, y la insistencia de algunas mujeres (por ejemplo las indígenas chiapanecas en el seno del neozapatismo) en cuestionar la inequidad entre géneros**.

Por eso los estudios **sobre la participación femenina** en la política formal mexicana **son más escasos**, esto se debe a la idiosincrasia de la vida política del país.

Durante muchos años, el régimen se distinguió por ser autoritario y antidemocrático, por acompañarse de partidos comparsa en simulaciones de procesos electorales, por mantener a la población alejada de la toma de decisiones o cooptada mediante mecanismos clientelares.

Las mujeres organizadas de la sociedad civil no se involucraron en el espacio formal de la política porque ésta suponía la existencia de individuos independientes, autónomos, libres y jurídicamente iguales, características que las mujeres que conforman las bases de movimientos sociales generalmente no tienen. Además, participar en política formal requiere admitir que la competencia electoral es una forma legítima de lucha, algo que para muchos sólo fue posible a partir de 1988 en la historia reciente del país. A esto hay que añadirle las peculiaridades de la ciudadanía femenina mexicana. Las mujeres obtuvieron el derecho al voto hace apenas medio siglo (1947 en elecciones municipales, 1953 en federales), bastante más tarde que en otros países de América Latina.

Una de las dificultades para documentar la participación de mujeres en cargos de elección popular en el ámbito municipal es, simplemente, la falta de datos, ya que todavía no se reconoce la necesidad de registrar, actualizar y difundir de manera sistemática la información sobre mujeres que acceden a cargos en gobiernos locales.

*Aquí mismo en el municipio de Palenque, Chiapas, siendo un municipio de renombre internacional y de las principales ciudades de Chiapas, no cuenta con un archivo formal, la documentación es resguardada al término de cada trienio en una bodega, fuera de las instalaciones municipales, sin ningún orden o registro de archivos. Simplemente inicia una nueva gestión local y los documentos anteriores no son de importancia para la administración entrante.*

Actualmente el Sistema Nacional de Información Municipal, a partir de una base de datos asociada con el Instituto Nacional de las Mujeres, proporciona el sexo del presidente, no así del secretario, tesorero, síndico ni regidores. Esta situación se complica aún más en el caso de las mujeres indígenas. En los **803** municipios del país que tienen 30 por ciento o más de hablantes de lengua indígena no existen datos sobre cuántas de las presidentas, síndicas o regidoras hablan alguna lengua indígena o se consideran pertenecientes a algún grupo étnico.

Las interrogantes son muchas. Los estudios reseñados muestran que las mujeres recurren a cualidades morales tradicionalmente femeninas para legitimar discursivamente un espacio que les es prestado. ¿Es sólo una estrategia de sobrevivencia o una verdadera creencia en la superioridad moral femenina? Las implicaciones en uno u otro sentido son muchas y muy distintas. También se dijo que las mujeres no cuestionan el modelo tradicional de familia y asumen las responsabilidades domésticas como propias. ¿A qué se debe esto? Como en el caso anterior, ¿es una estrategia de sobrevivencia o una creencia real? Si es así, ¿qué implicaciones tiene para la equidad de género, el fin de la doble jornada femenina y la diversidad de familias que las mujeres en el poder deben diseñar e implementar en el marco de políticas públicas a nivel municipal y nacional? Sobre la carrera política de las mujeres los datos tampoco son concluyentes; mientras que algunas suben del nivel local al legislativo estatal, otras tienen carreras de corto alcance. Sólo la mayor existencia de estudios sobre el tema nos permitirá determinar en qué circunstancias sucede lo primero y lo segundo, y cuál patrón predomina más. Las implicaciones de estos estudios para la equidad de género en el ámbito político mexicano son muy grandes.

Por otro lado, también dentro de los **antecedentes** del tema, encontré a la Maestra María del Pilar Hernández Martínez, también Investigadora del Instituto Jurídico de la UNAM, con el tema de "**LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y ECONOMÍA".**

La autora nos dice que, sin lugar a dudas, la participación de la mujer durante las **últimas tres décadas** se ha incrementado, particularmente en el ámbito de lo público, lo que marca como imperativo una reflexión profunda en términos de reforma legal que permita mayores estándares de inclusión del género femenino en las actividades de Estado.

El anterior planteamiento se sintetiza en el hipotético siguiente: si las mujeres, por imperativo del artículo cuarto constitucional, párrafo segundo, se encuentra en un rango de igualdad formal frente a los hombres, entonces **no se justifica el grado de marginalidad** en el que aún nos encontramos, por lo tanto, es necesaria una reforma constitucional que tienda a eliminar las barreras de acción afirmativa, en términos de cuotas, así como una cultura de **género que tienda a concretar una igualdad material**.

Así mismo Pilar Hernández en sus **PROLEGÓMENOS TEÓRICOS Y JURÍDICOS EN TORNO A LA IGUALDAD DE LA MUJER A PARTIR DE LA FILOSOFÍA DE LA ILUSTRACIÓN manifiesta** Que tradicionalmente la vida pública, en todos sus aspectos, ha sido protagonizada por los varones, mientras que el desarrollo de las mujeres **se ha limitado** al ámbito de lo privado o lo doméstico.

Tal situación no debe de extrañar, pues no es sino producto de las corrientes de pensamiento que han alimentado el desarrollo de la humanidad. Trae a colación algunos postulados de la filosofía de la ilustración, filosofía que no obstante la trascendental influencia que tuvo durante el siglo XVIII en los grandes ideólogos de las gestas libertarias del mundo contemporáneo, que pasaron al pensamiento patrio, pugnaba por una igualdad.

Si bien en el pensamiento de Hume[[2]](#footnote-2) y Locke[[3]](#footnote-3) la libertad e igualdad se predica respecto de todos los gobernados, en el sentido más amplio y comprensivo de los dos géneros, tal concepción, que sirviera de fundamento al filósofo ginebrino, Juan Jacobo Rousseau, no tiene la misma dimensión en otros casos.

En ***El contrato social***, no obstante afirmarse que la libertad e igualdad plenas debieran de conducir al fin de la legislación, se evidencia una igualdad restrictiva, que se predica sólo respecto de los varones y en la que, desde luego, no estaban incluidas las mujeres, así, al tiempo que proclamaba que "...el derecho de esclavitud es nulo, no sólo porque es ilegítimo, sino porque es absurdo y no significa nada...", también afirmaba que "..**.las mujeres son seres inferiores y subordinados que deben ser educados con el sólo objeto de servir a los hombres y proporcionarles placer"**.

El postulado anterior se contradice con su afirmación de que la esclavitud es contraria a la naturaleza por lo que no debe ser autorizada por el derecho o ley alguna.

A mayor abundamiento, el filósofo en cita, asentaba en su conocida obra *Discourse Tálicas on Political Economy*, que la posición del padre de familia deber ser privilegiada. Así, por la estructura misma de la familia, y en caso de algún desacuerdo en su interior, la opinión del padre habría de prevalecer por sobre la de la madre; aunque las desventajas de la mujer, en materia de ejercicio de autoridad, pudieran considerarse pequeñas, la balanza se inclina a favor del padre. Desde el punto de vista económico, señalaba que todo el trabajo del hogar habría de estar dirigido a la preservación y acrecentamiento del patrimonio paterno.

Es evidente que la **desigualdad entre varones y mujeres predicada por Rousseau** es la muestra de una filosofía inequitativa contra la cual luchan, desde sus inicios, los diversos movimientos de mujeres organizadas. El triunfo en contra de ella se encuentra ahora, en este nuevo siglo, en las convenciones internacionales que pugnan por el respeto, la igualdad y equidad entre los géneros

Otro de los pensadores importantes ya señalado es **John Locke**, filósofo cuyo trabajo es conocido en México a través de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Declaración Francesa del Hombre y el Ciudadano. Vale precisar que uno de los argumentos más poderosos utilizados en la justificación de la discriminación que sufre la mujer se encuentra en el siglo XVIII en la conocida institución del matrimonio.

Precisamente ante esta lacerante desigualdad, John Locke trata de destruir la autoridad del marido sobre la mujer. Tomando como autoridad máxima *La Biblia*, prueba que por derecho natural la mujer no estaba sujeta al marido y que los hijos deben la misma obediencia a ambos padres en razón de su igualdad esencial. Con esta lógica destruye los argumentos en los que se sustenta la inferioridad femenina tanto en el ámbito civil como en el político.

En los escritos de Locke se hermana a la libertad con la igualdad. Se afirma que la libertad política se deriva de ese estado de naturaleza, de perfecta libertad en la que el hombre (en sentido amplio varón y mujer) dispone de sus posesiones como mejor le conviene y sin tener que recurrir a autorización alguna mientras conforme su actuar a la ley natural.

La igualdad en que vive este hombre existe en un medio de poder y jurisdicción recíproca, sin que uno tenga más que otro; donde no hay cosa más evidente que criaturas de la misma especie y nivel. Su igualdad implica la no existencia de subordinación o sujeción.

Los poderes que se le conceden al hombre en la sociedad civil y política sobre la mujer se han derivado de aquellos que detenta sobre la esposa dentro del matrimonio y la familia. La defensa de la garantía de igualdad de la mujer, por tanto, la inicia Locke al asegurar la plena igualdad de los cónyuges en el gobierno de la familia y en la autoridad que ambos comparten sobre los hijos.

Corolario de los anteriores señalamientos es la proyección del pensamiento de la ilustración, al constitucionalismo del siglo XIX de nuestro país, pensamiento que se refleja en las Constituciones desde la de 1812 hasta la de 1857, motivo por el cual no haré referencia alguna en torno a este periodo. A continuación, realizaré brevísimas consideraciones respecto de la situación de la mujer en el constitucionalismo del presente siglo.

Los documentos fundamentales que dan paso al constitucionalismo contemporáneo y que tuvieron una marcada influencia del pensamiento de los dos filósofos arriba citados, son la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (1776) y la respectiva Constitución (1787) así como la Declaración Francesa del Hombre y del Ciudadano (1789).

Podemos decir que la Declaración de Independencia consagra una concepción restringida de la igualdad al proclamar **" *all men are created equal*"**, en donde no se comprendía a mujeres ni a negros.

Por su parte, la **Constitución norteamericana**, en su versión original, no consagró ni derechos fundamentales ni garantías; es hasta 1791 cuando se incorporan y, en 1865, mediante la enmienda XIII se da la abolición de la esclavitud; en 1868, Enmienda XIV, se consagra la protección igual de las leyes (*equal protection of law*) a todos los ciudadanos (varones y mujeres), y, finalmente, en 1920, se llega a la plenitud de derechos entre los géneros con el reconocimiento del voto a favor de la mujer.

La **Declaración Francesa del Hombre y del Ciudadano**, 1789, contiene dos artículos importantes a nuestro desarrollo, a saber, el primero y el sexto. El primer precepto reconoce que los hombre nacen y se mantienen libres e iguales en derecho, las distinciones que se pueden dar, en su caso, lo son por razones de utilidad pública; por su parte, el artículo 6o. prescribe que la ley debe ser igual para todos, interviniendo los ciudadanos, directa o indirectamente, en su elaboración.

Consideramos que los preceptos en cita han sido y continúan siendo fuente de inspiración para los estados contemporáneos que tratan de promover la transformación de sus órdenes jurídicos, en aras de una mayor igualdad entre los géneros.

De la misma manera la autora en su apartado sobre "**LA CONDICIÓN DE LA MUJER EN EL MARCO DEL CONSTITUCIONALISMO MEXICANO DEL SIGLO XX" escribe:**

A finales del siglo XIX, particularmente el periodo del porfirismo se caracteriza por una concepción **completamente doméstica de la mujer**, en donde se considera que su mejor destino es el hogar y la maternidad, sin embargo, el 1879, se celebra el *Primer Congreso Obrero*, convocado por el Gran Círculo de Obreros Libres. Este movimiento surge en aras de las reivindicaciones laborales. Tal situación, aunada a la lucha política Antirreleccionista, hace que núcleos importantes de mujeres formen parte activa de las acciones de lucha contra la dictadura porfirista y se incorporen a los distintos clubes liberales y partidos de oposición que surgen en el país.

Es menester señalar que la lucha reivindicatoria del género femenino adquiere voz en 1906, a través de la incipiente organización denominada "Las admiradoras de Juárez", que erigen sus demandas respecto del voto femenino, reivindicaciones que avanzan con miras a una reforma sustancial en este sentido, al decir de Artemisa Saenz Royo, "...desde 1915 las mujeres se movilizaron para solicitar la reforma de los artículos 34, 35 y 115 constitucionales".

El debate en el seno del Constituyente de 1916-1917, se caracterizó, no obstante las movilizaciones existentes, por la negativa a conceder el derecho de voto a la mujer, argumentando en su dictamen final que:

Las actividades de la mujer mexicana han estado restringidas tradicionalmente al hogar y su familia, no han desarrollado una conciencia política y no ven además la necesidad de participar en los asuntos públicos.

"El hecho de que algunas mujeres tengan condiciones para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos no funda la conclusión de que éstos deban concederse a la mujer como clase (*sic*). La dificultad de hacer la selección autoriza la negativa".

La Constitución de 1917 es la respuesta jurídica de la primera gran revolución social del siglo XX a las demandas de un pueblo o, cuando menos, de la mayoría de éste. El movimiento que le dio origen partió de la problemática campesina y obrera, misma que hizo crisis con la permanencia de Díaz en el poder.

El movimiento armado tuvo como sus objetivos principales la reivindicación de los derechos de los marginados y desposeídos y, por lo mismo, benefició en algunos aspectos a las mujeres trabajadoras y campesinas. La ideología del movimiento se plasmó, principalmente, en los artículos 27 y 123 constitucionales.

Es importante precisar, tal como hemos dejado evidenciado líneas arriba, que la Constitución de 1917 sólo concedió igualdad a la mujer en lo concerniente a los derechos individuales y laborales, pero no explicitó lo mismo en cuanto a los derechos políticos que, en los hechos, se mantuvieron inalterables.

No obstante, tales reivindicaciones, las mujeres de principios de siglo no mantenían una posición de reconocimiento igualitario respecto de los varones, no escapa a este análisis los cánones sociológicos, psicológicos y culturales, imperantes de la época, que determinaban que se les prohibiera aspirar a ingresar a un mundo esencialmente de varones.

El lapso que media entre las décadas de los años veinte y treinta se ve nutrido por la participación de las mujeres en la política, militantes activas, bien del Partido Antirreleccionista, el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, en el Partido Comunista Mexicano, en el Partido Nacional Revolucionario, con la meta de organizarse para lograr su emancipación ya política, bien laboral.

Los años desde 1923 y hasta 1925 se caracterizan por un activismo a favor del sufragio, así **Chiapas**, Yucatán y Tabasco se erigen en las entidades federativas más vanguardistas, concediéndose en esos años la igualdad política a la mujer para votar y ser votada en puestos de representación popular, en esta época destacan mujeres como Fidelia Brindis, Elvira Carrillo Puerto, Hermila Galindo, diputadas que desarrollaron amplios proyectos legislativos buscando el beneficio social de las mujeres.

En el ámbito de las reivindicaciones laborales y en un ambiente de efervescencia comunista, en 1923 se crea el Consejo Feminista Mexicano, dirigido por las profesoras Elena Torres y Refugio García, fundadoras ambas del Partido Comunista Mexicano, que se aplica a la celebración de un Congreso Feminista en el que, finalmente, se aprobó un amplio programa de lucha que contemplaba, *mutatis mutandis*:

El reforzamiento de los movimientos populares para la expedición de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Agraria y la Ley del Seguro Social.

El logro de las modificaciones al entonces vigente Código Civil (lo cual se logra en 1928).

La sindicalización de los trabajadores al servicio del Estado.

El incremento de la educación popular, guarderías y los derechos políticos para las mujeres.

Como hemos apuntado, si bien el proceso reivindicador de las mujeres se remonta a los últimos años del porfiriato, es en la segunda mitad de los años treinta, en el contexto de un relativo ejercicio de la democracia a nivel nacional, que aquél se consolida logrando varias de sus demandas y una estructura orgánica, lo que posibilitó que se uniera al movimiento penerrista de mujeres otros grupos feministas, quienes reiteradamente reivindicaron su derecho de sufragio en el Congreso Nacional de Obreras y Campesinas celebrado en 1931, 1932 y 1934.

Lo anterior se logra en razón del tipo de reivindicaciones que en su programa de acción femenina, contempló el Partido Nacional Revolucionario ***(y no porque se tratase de un partido democrático, sino porque en esta época este era el único partido predominante)***, así:

Incorporación de la mujer a la vida cívica y política de la nación.

Otorgamiento de iguales derechos que al hombre, para que desarrolle sus facultades en la medida de sus fuerzas.

Igualdad de derechos para la mujer ante las leyes civiles, sociales, económicas y políticas.

Sin embargo, y no obstante los apreciables logros, en 1936 se presenta un hecho cuestionable, las candidatas a diputadas locales por el estado de Veracruz, María Tinoco y Enriqueta L. de Pulgarón, no fueron registradas por el departamento electoral, argumentándose en la motivación que "...la ley no faculta a dicha oficina para hacer tal cosa, tratándose de elementos (*sic*) del sexo débil".

En este recorrido, consideramos como otro de los sucesos importantes en el esquema de la reivindicación de género, el hecho de que el 7 de marzo de 1937, la Cámara de Senadores dictamina en negativo en anteproyecto a través del cual se otorgaba el voto a las mujeres, así: "...en el tiempo actual, la mujer mexicana aún no está capacitada para el ejercicio de derechos políticos y por tal motivo, se desecha la petición".

La decisión del Senado afectó el movimiento de mujeres, el cual a partir de la **década de los años cuarenta**, y debido a dos factores como el ambiente de coyuntura nacional e internacional y el propio proceso, sufre un reflujo que no empezará a ser modificado sino hasta la década de los años setenta en que, con nuevas características, surge en México el feminismo de nuevo tipo. Pero veamos que **sucede en la década de los cincuenta**.

Bajo el auspicio de los aires revolucionarios de los movimientos internacionales es que se propician cambios legislativos para conceder el voto a la mujer en las entidades federativas. Precisamente fueron las legislaturas locales las que primero concedieron el voto a la mujer, el reconocimiento de la Constitución federal, de ese derecho para ejercer la ciudadanía sólo en las entidades municipales, se hizo hasta 1947, al adicionar el artículo 115 constitucional, así, se disponía que "en las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho a votar y ser votadas".

**Esta adición tuvo sus orígenes en las primeras agrupaciones de mujeres mexicanas que reclamaban el voto;** en la influencia indirecta y creciente del feminismo internacional y en el fenómeno del bracerismo, ya que después de la Segunda Guerra Mundial, el éxodo de los varones del campo mexicano hacia los Estados Unidos de América fue muy intenso, las mujeres de los municipios tuvieron que suplirlos aún en los puestos públicos. La adición al artículo 115 reconoce la capacidad de las mujeres en áreas en donde ya habían incursionado con evidente eficiencia. A nivel federal el asunto se trató de manera diversa.

No obstante, los avances democráticos a nivel municipal, podemos afirmar que hasta 1953 la política pública era clara, deliberada y absolutamente masculina, vedándosele a las mujeres el tener cargos de gobierno, y decimos **1953** pues es el año crucial en el cual, bajo la presidencia de **Adolfo Ruiz Cortines**, se le otorga el **derecho de sufragio a las mujeres, entendido como el derecho a votar y ser votadas**.

El entonces primer mandatario, acorde con los dictados de la política internacional, adopta los postulados de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, negociada en el marco de las Naciones Unidas en marzo de 1953.

El avance democrático de los años cincuenta palidece en su consagración tardía en el contexto de las naciones, nuestro país vecino otorgó el derecho de sufragio a las mujeres a través de la enmienda XIX de 1920, nuestro constituyente treinta y tres años más tarde.

La década de los setentas presenta dos hechos contradictorios, primero, se realizan y expiden reformas constitucionales a los artículos 4o., 5o., 30 y 123 que tendían a la igualdad formal de varones y mujeres y, segundo, la celebración de la Conferencia Mundial de la Mujer, a cargo, por cierto, de un hombre.

Al decir de Patricia Begné

...a partir de **1975**, se puso en marcha un proceso irreversible, con efectos de gran alcance, para velar por la igualdad entre mujeres y hombres. Una primera acción, fundamental para este proceso, fue la adición al **artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de establecer la igualdad jurídica del varón y la mujer; después, se elaboró una amplia reestructuración de los ordenamientos legales, tanto a nivel federal como local, a efecto de que el principio contenido en nuestra Carta Magna, tuviese vigencia.

Desde esa década hasta la actualidad, el formalismo jurídico de los preceptos antes indicados es contrastantes con la realidad que impera. Veamos cuál es la situación de la mujer, no sin antes dejar como corolario las certeras apreciaciones de **Patricia Begné**[[4]](#footnote-4):

...es indiscutible que la mujer es sujeto activo dentro del ámbito personal, material y temporal de la ley; es cierto que nuestro sistema jurídico, en general, tutela los derechos de la mujer sin diferencias ni detrimento con respecto de los derechos de los hombres, sin embargo, el derecho formal y la realidad social, guardan con frecuencia gran alejamiento.

**LA ACTUALIDAD DE LAS MUJERES**

Lo benéfico de la consagración del derecho subjetivo público de sufragio en favor de las mujeres, ha significado nuestro ingreso, lento pero firme, a quehaceres trascendentes del mundo que por excelencia había sido monopolio de los varones, a saber: lo público; no deseo dejar de mencionar que este ingreso marca un hito en la década de los ochenta, cuando por primera vez asciende a un cargo de elección popular de primer rango una mujer, Griselda Álvarez, como gobernadora del estado de Colima.

**PARTICIPACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Pero veamos algunas cifras que denotan la evolución de la mujer en el campo de la política.

La inserción de la mujer en la vida activa de la administración pública federal ha sido también escasa, a continuación, damos algunos datos:

**a)** De los 7,655 puestos derivados del poder Ejecutivo, computados de 1980 a 1994 en 24 dependencias y que comprende hasta directores generales, 781 puestos de designación presidencial, sólo el 4% fueron ocupados por mujeres y únicamente tres han sido titulares de Secretarías (en el sexenio actual se sumarían tres, las respectivas titulares, en funciones o no de Turismo, Medio Ambiente, Relaciones Exteriores).

**b)** Otras dependencias en donde se ha dado la participación de la mujer son:

Programación y Presupuesto: 14%.

Educación Pública: 12.9%.

Defensa Nacional: 2%.

Marina: 0%.

Agricultura y Recursos Hidráulicos: 3.2%.

Instancias y dependencias de justicia: 10.4%.

Asamblea de Representantes (que veremos después): 19.5%. Fenómeno que tiene que ver con la posición de las mujeres dentro de sus organizaciones y partidos políticos: PRI: 20 A 23%; PRD: 30%; PAN: 13 a 15.6%.

En el periodo de 14 años (1980-1994), en el servicio exterior mexicano sólo siete mujeres ocuparon el puesto de embajadoras y dos como cónsules generales. En los puestos dependientes la mayoría son mujeres.

Se calcula que existen 2,764 organizaciones no gubernamentales registradas en México, de las cuales 1,056 son presididas por mujeres. De ahí que la mayor representatividad se dé en los organismos de la sociedad civil.

**PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA**

Por lo que hace al trabajo femenino, es de mencionar que nuestro género sufre una **lacerante discriminación**. Independientemente de la inferior formación profesional de un buen sector de nuestro género, son **los hombres los que toman las decisiones, y los que califican la capacidad de las mujeres**. El varón aventaja a la mujer en proporción casi cuatro veces mayor dentro de la fuerza general de trabajo, mientras que el sector se haya conformado por 5.3% de varones y sólo 1% de 28 mujeres. Es evidente que las mayores empresas están dirigidas por hombres, consecuentemente los más altos puestos de la burocracia también los ocupan los varones. Es decir, aquellos que tienen el poder de decisión con relación a quienes ocupan o pueden ocupar determinados puestos son, en su gran mayoría, hombres.

Proporcionalmente, las mujeres asalariadas conforman un sector más numeroso que el de los hombres asalariados: 54.2% de 49.9 de las mujeres.

También son más las que laboran sin pago específico, constituyendo un 17.7%, mientras que los hombres el 12.2%. En lo que respecta a la ocupación de hombres por rama de actividad económica, la mujer se concentra principalmente en la prestación de servicios personales en un 29%, mientras que el hombre sólo lo hace en un 13%; en la actividad agropecuaria la participación femenina es únicamente del 11%, en tanto que el porcentaje masculino constituye 34%, cabe hacer la aclaración que en estas cifras no se comprende a las mujeres que trabajan en el campo ayudando a los hombres de la familia.

En relación con los ingresos, las cifras presentan el siguiente panorama: el 42.1% de los hombres reciben hasta dos salarios mínimos, mientras que las mujeres que obtienen esa cantidad constituyen el 50%. Sin embargo, el 7.9% de los trabajadores varones perciben ingresos superiores a cinco salarios mínimos, contra 4.8% de las mujeres.

La exposición anterior nos permite hacer dos conclusiones: primera, la imperiosa necesidad de promover, en nivel constitucional, **una reforma en materia de acceso equitativo de ambos géneros a los puestos de representación popular, a la función pública y al trabajo, su permanencia y promoción, esto es la mención explícita en el artículo 4o.** de la Constitución federal, conforme con el texto que a continuación proponemos: *Art. 4o. ...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta garantizará el acceso, permanencia y promoción de ambos géneros al trabajo, la función pública y los cargos de representación popular en igual proporción*.

La reforma constitucional así concretada, permitiría su observancia por parte de las entidades federativas en el ámbito constitucional, y de los propios congresos, federal y estatales, respecto de la legislación ordinaria respectiva.

Es menester precisar que, por técnica normativa, la segunda parte del párrafo en cita debe pasar al tercer párrafo que, dicho sea de paso, sí tiene vinculación directa con el derecho a la maternidad-paternidad pues, finalmente, padres e hijos conforman el núcleo familiar.

Por lo que hace al ámbito de lo económico, sabido es que México requiere de mayor cantidad de estudios acerca de la pobreza que padece la mujer por los motivos específicos de su condición femenina. En algunos casos se encontrará que los conceptos usados para definir y describir la pobreza y los datos recogidos para medirla no son apropiados para examinar las condiciones materiales de vida de las mujeres. **La pobreza no es neutral en cuestión de géneros. De hecho, esta división estructural de la economía asigna a las mujeres puestos más bajos y, por lo mismo, menos remunerados en el mercado. Esto se refleja en su menor acceso a los recursos de la familia**.

Si el dinero es escaso, se hace un esfuerzo para que los hijos varones cursen estudios superiores, pero no sucede lo mismo respecto de las mujeres. De hecho, cada sociedad, cada cultura, en particular la nuestra, deberá tomar en consideración formas de vida y valores que les son propios a los diversos estratos de sociedades determinadas para proporcionar la información indispensable al legislador sobre los elementos indispensables para la formulación de un derecho igualitario que, efectivamente, facilite a la mujer el acceso a los medios de trabajo y a los salarios en condiciones semejantes a las del hombre.

En este sentido, tendrá que darse apoyo a la maternidad y tomar en consideración que las labores hogareñas y, en general, el sostenimiento físico y espiritual de la familia son, por excelencia, labores no remuneradas de la mujer, situaciones éstas que tornan imperativas las reformas necesarias en materia laboral, civil y familiar.

**LO MÁS ACTUAL**

Ahora bien, dentro de las investigaciones más recientes encontré una que resulta **bastante ilustrativa** sobre el tema de la mujer, y se trata de una ponencia del Mtro. **Mauricio Valdés Rodríguez** Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de México, con el tema: **"La participación de la mujer en la política y la administración pública en México a la luz de la reforma político-electoral"** y que a la letra se resume en los siguientes renglones:

La evolución de los procesos democráticos en el mundo ha traído consigo el perfeccionamiento de los derechos civiles y la transformación de las formas de participar en política de los grupos sociales y los individuos históricamente marginados de esta actividad, sobre lo que hoy no podemos ver más que como la endeble base de las motivaciones culturales, ideológicas y hasta económicas de otros tiempos, aunque esos tiempos sean relativamente recientes e incluso muy cercanos.

En México, el año que corre ha traído consigo una de las más importantes reformas estructurales por la vía de cambios legales de gran calado. Al menos en las últimas tres décadas, no hay antecedente de una reforma jurídica de los alcances de la emprendida por el presidente Enrique Peña Nieto a partir de la firma del Pacto por México entre los tres principales partidos políticos: el Revolucionario Institucional, actualmente en el gobierno; el de Acción Nacional y el de la Revolución Democrática.

El Maestro Valdés Rodríguez dice que las reformas han tocado los puntos más sensibles de la vida política, económica y social, y van de la educación a las telecomunicaciones y del marco jurídico electoral y sus instituciones al vital tema energético. En el terreno político, un aspecto que señala un cambio histórico es el relativo al de **la participación de las mujeres como candidatas en los procesos electorales**, en lo que representa un punto de inflexión en la generación de oportunidades equitativas para acceder al ejercicio del poder, debido a que se dispone ahora la paridad entre el número de varones y de mujeres como candidatos y candidatas a los puestos de elección popular, cuestión que se ubica como el origen del tema medular de esta ponencia.

Es necesario advertir de que en México **las mujeres siguen afrontando grandes retos y por ello mismo, los cambios emprendidos apuntan en la dirección de la equidad de género, pero todavía más lejos: al fortalecimiento real de un Estado incluyente**.

El Consejo Nacional de Población, la institución mexicana responsable de los datos demográficos, estima que la población total del país en 2013 fue de 118.4 millones de personas, de las cuales 60.6 millones, es decir, 51.2%, son mujeres (INEGI, 2014). En la lista nominal de electores, que incluye a las personas mayores de 18 años que solicitaron su inscripción al padrón electoral y cuenta ya con su credencial de elector, hay registrados 83.1 millones de electores hasta septiembre de 2014. De esa cantidad, 51.5%, es decir, 44.4 millones, son mujeres con derecho al voto (INE, 2014) y que potencialmente pueden ser candidatas a puestos de elección popular, con las respectivas restricciones respecto de la edad para determinados puestos; por ejemplo, para ser diputada federal o senadora las edades mínimas señaladas por la ley son de 21 y 25 años, respectivamente. Salta a la vista la relevancia de la paridad dispuesta como parte de la reforma, sobre todo si se acude a otros datos que remiten a la importancia indudable de las mujeres en todas las esferas de la vida y el desarrollo de la sociedad mexicana.

Las mujeres en México participan cada día más en las actividades económicas, productivas, educativas, culturales y políticas de la nación. En cuanto al trabajo, es posible observar los contrastes implícitos en esa participación, que si bien visibiliza cada vez más al grupo demográfico más dinámico en diversos aspectos, señala también los rezagos que se busca atender en un esfuerzo en que concurren gobiernos y sociedad.

Con datos de 2012, de los 44.8 millones de mujeres mayores de 14 años, **98% realizaba algún tipo de trabajo, para el mercado o no remunerado en el hogar** (INEGI, 2014).

Es de sobra conocido el argumento que reclama justamente el reconocimiento del trabajo femenino no remunerado y su impacto en el resto de las actividades productivas, debido a que hasta la fecha no se le incluye en las estadísticas económicas.

De otra parte, la participación de las mujeres en el trabajo total es mayor que el de los hombres en todos los niveles de escolaridad, aunque la brecha de la tasa de participación se reduce conforme incrementa la tasa de escolaridad y en cuanto al promedio de horas que dedican las personas empleadas al trabajo total por grupos de edad, en todos estos las mujeres dedican más horas que los hombres, lo que se traduce que ellas trabajan entre 10 y 12 horas más a la semana que los varones (INEGI, 2014). Otro contraste que abona a estos desniveles, está en la tasa de participación en el trabajo remunerado para personas de 14 años y más, donde los hombres alcanzan un 68.2% de participación contra solo 37.4% de participación de las mujeres (INEGI, 2014). En nuestros días, una cuarta de los hogares mexicanos está jefaturado por una mujer y uno de cada cinco de los hogares con jefatura unipersonal está a cargo también de una mujer y 79.3% de los hogares en la mujer es la jefa de la familia, ésta no tiene pareja aunque sí hijos (INEGI, 2014).

En cuanto a la **educación**, México tiene 35.6 millones de estudiantes en todos lo niveles educativos (SEP, 2014). La presencia de los niños en los niveles de educación básica, que comprende el preescolar, la primaria y la secundaria, es ligeramente superior todavía a las de las niñas, pero con tendencia a alcanzar el balance en los próximos años. En el nivel superior, 83.2 de cada cien mujeres matriculadas están inscritas en universidades y tecnológicos superiores, 6 acuden a las escuelas normales a formarse como profesoras, 7.7 están en posgrado y 3.1 en educación técnica superior (INEGI, 2014). Los años promedio de escolaridad señalan que en las mujeres de 15 años y más es de 8.48 años mientras en los hombres es de 8.79 años, pero la tasa de asistencia escolar para la población de 6 a 15 años de edad es de 93.39 para las niñas y de 92.89 para los niños.

Entre quienes tienen 15 años y más, las mujeres tienen una tasa de alfabetización de 91.11% y los hombres alcanzan 93.69% (Inmujeres, 2014). Estos datos deben remitirse a series históricas para comprender mejor su significado, en el sentido del creciente acceso de las mujeres a la educación que, como es de sobra sabido, es el medio más idóneo para atacar la desigualdad y la inequidad, y para los propósitos de este documento, señala otro aspecto clave porque educación y participación política tienen muchos vasos comunicantes.

México vive estos cambios con un interés y participación crecientes de sectores y grupos sociales, pero todavía falta mucho por avanzar, pues una de las seis carencias de las personas en pobreza multidimensional es precisamente **la educativa**, tanto en acceso como en permanencia (Coneval, 2014). De manera más amplia, el tema de la pobreza es, sin duda alguna, el que más preocupa a los mexicanos, de ahí que el país esté embarcado en el programa más ambicioso de que se tenga memoria para atender el problema, y no es gratuito que precisamente se le haya colocado el sustantivo de “cruzada nacional” al combate de la más lacerante de sus manifestaciones, que es la alimentaria. Con cifras de 2012, 9.8% de la población estaba ese año en pobreza extrema con un promedio de 3.7 carencias, consideradas a partir de los derechos sociales a la educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación. Además, poco más de 45% de la población femenina está en situación de pobreza moderada o extrema (Coneval, 2014).

Como se puede apreciar, en este tema los desafíos que tiene el país reclaman la energía que se está poniendo en atenderlo, pues afecta en total, con cifras de 2012, a 53.3 millones de mexicanos (Coneval, 2014). Pero la participación de las mujeres en la atención de estos retos también ha venido creciendo desde los puestos de responsabilidad que ocupan.

Por ejemplo, en los años **2005**, 2010 y 2013, la representación femenina en el **Senado de la República pasó de 21.1% a 23.4% y a 33.6, respectivamente**. Hecho interesante en la medida que las recomendaciones internacionales se inclinan porque el porcentaje sea de cuando menos 30% (INEGI, 2014).

En la **Cámara de Diputados**, la misma fuente señala que los porcentajes de legisladoras ha 4 pasado de **23.6% a 27% y a 36.8**. En las legislaturas de las entidades federativas los datos son más extremos, pues van de 7.1% a 42.9%, dato que obliga a insistir en la importancia de la paridad en las candidaturas a puestos de elección popular (INEGI, 2014).

El caso de la presencia femenina en los puestos públicos de la administración federal también ofrece resultados significativos, pues apuntan en el mismo sentido de lo expuesto hasta aquí.

**Las mujeres tienen una presencia minoritaria en los puestos de mandos medios y superiores,** que va de 33.5% en las direcciones de área a 16.7 % en las secretarías de Estado.

En las entidades paraestatales, considerados organismos descentralizados y desconcentrados, el promedio de mujeres que son titulares se ubica en 17.3%. Y el Poder Judicial también está masculinizado, pues solo **20.8%** del total de funcionarios son mujeres.

Los casos extremos están en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde 18.2% de los ministros son mujeres, y el Consejo de la Judicatura Federal, en que la totalidad de sus integrantes son hombres (INEGI, 2014).

Todos estos datos apuntan a destacar la pertinencia de los cambios legislativos emprendidos para que las mujeres tengan la representación acorde a su importancia. México vive estos cambios con entusiasmo, pero los desafíos subsecuentes ofrecen una ventana de oportunidades para trabajar de la mano con las mujeres en esta nueva etapa.

El contexto En México hay una conciencia cada vez más clara de los numerosos significados que tiene la globalización. Un mundo interconectado supone una actitud abierta y decididamente participativa; es decir, el involucramiento de la sociedad en el rumbo que debe seguir el país para ocupar el lugar que los indicadores económicos, sociales y políticos le señalan. A ello apunta precisamente el protagonismo que la nación está desarrollando.

Solo por señalar otros aspectos destacables del tema que nos ocupa, baste decir que el país ha logrado grandes avances en lo referente al **marco jurídico de la igualdad, sobre todo con 9 las reformas a los artículos 1º y 4º constitucionales**; la concerniente a la Constitucional de los Derechos Humanos de 2011 y la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en 2006. (Veloz Sandoval, 2014). Pero estos avances han sido continuados, luego de la larga espera a la que me referí al inicio del texto, con las grandes y profundas reformas alcanzadas en los dos primeros años del gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto.

La política es precisamente la que incluye el compromiso de lograr la mejor representación a partir de la importancia de las mujeres mexicanas.

Continúa el autor diciendo que le parece importante rescatar en esta parte aquellos datos que nos muestren el panorama de la participación política de la mujer en la República Mexicana y las consideraciones que las leyes estatales establecen para el concepto de capacitación; ya que hay variaciones en las constituciones políticas estatales debido al federalismo existente en materia electoral.

En 1994, Chihuahua aprobó una cuota del 30%, Guanajuato y Tlaxcala en 2002 y Veracruz y Tabasco en 2003, fueron los primeros estados en incorporar alguna media para la integración de las mujeres en las candidaturas y también hicieron recomendaciones a los partidos políticos para el respeto a la representación de género. Antes del 2002, el Estado de México, el Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Colima, y Durango incorporaron la cuota de género del 30%, mientras que Puebla, Sinaloa y Sonora integraron una cuota menor. Posterior a la reforma electoral del 2002, algunos estados incluyeron la ley de cuotas (la mayoría del 30%) a sus Códigos Electorales y fueron Aguascalientes, Campeche, Quintana Roo, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. Entre 2010 y 2011, Colima, el Distrito Federal, Estado de México, Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas realizaron reformas orientadas al “horizonte paritario” e introdujeron una cuota del 40%.

Para el 2014 sólo Nuevo León nunca ha incorporado ningún tipo de mecanismo en este sentido. (Freidenberg & Caminotti, 2014).

Por otro lado, Aguascalientes, Campeche, **Chiapas**, Coahuila, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán tienen establecido que el 2% del financiamiento público se debe destinar para la capacitación, desarrollo y liderazgo de las mujeres. Chihuahua, Colima, Distrito Federal, Sonora y Zacatecas tienen estipulado el 3% para el mismo fin. Baja California, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Tlaxcala omiten en su marco jurídico el porcentaje destinado a capacitación. Hidalgo, Oaxaca y Sinaloa destinan el 5% para ese rubro.

Dentro del tema de las reformas en materia electoral: de las cuotas a la paridad de género se mantiene la necesidad de hallar mecanismos que contribuyan con la integración de las mujeres a la actividad política, impulsó una serie de modificaciones y reformas que garantizaran un incremento en su participación desde principios de los años 90; algunas de ellas han actuado únicamente como recomendaciones hacia los partidos políticos , mientras que a partir del 2002 se introdujo para la presentación de candidaturas una cuota de género obligatoria del 30%, la cual aumentó para 2008 al 40% y que se convirtió con la reforma aprobada este año, en **la obligatoriedad de la paridad de género (50%) para los cargos legislativos.**

En 2008 se elevó el tamaño de la cuota de 30% a 40% (lo que se denomina “horizonte paritario”); se estableció que las listas de representación proporcional se integraran por Con la resolución del TEPJF se buscaba garantizar la “equidad de género”, evitando que más mujeres participaran en la elección de cargos populares únicamente como estrategia política para “cumplir” con las cuotas de género marcadas por las disposiciones legales.

El 10 de febrero del 2014 por medio del diario Oficial de la Federación (DOF), se dio a conocer el decreto que contiene las transformaciones sustantivas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político electoral, entre las que destaca la modificación (por el tema que nos ocupa) del **Artículo 41**, que establece en su Fracción Primera que Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

**Por lo anterior, el 15 de mayo de 2014 fueron publicadas en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), con el objeto de instituir reglas que garanticen la paridad entre mujeres y hombres (50% - 50%) en las candidaturas internas de los partidos y los cargos de elección popular.**

**La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su Art. 7** que debe existir paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular; en el **Art.14**, dice que en las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género, lo mismo para las candidaturas independientes; en el **Art. 232, que se rechazará** el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad; el Art. 233 sostiene que las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad y el Art. 241 se ocupa de que la sustitución de candidatos observe (entre otras cosas) el principio de paridad entre los géneros. Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos en su Art. 3 establece que los partidos políticos buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como la postulación de candidatos, de la misma manera lo hará para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales (esto último también está incluido en el Art. 25); mientras el Art. 51contiene un apartado en el que estipula que para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el tres por ciento del financiamiento público ordinario; y el Art. 73 dice en qué casos aplica lo anterior.

Si nos detenemos a revisar detenidamente la ley, encontraremos muchos vacíos propios de la omisión humana, pero lo verdaderamente importante es que el país está logrando el cambio hacia mejores condiciones de vida y está abriendo más oportunidades para su sociedad.

***En este contexto, tal y como lo dice el autor, todavía encontramos muchos vicios por acciones u omisiones humanas, y nuestro Estado no se excluye de estas prácticas, tal y como las vivimos en las pasadas elecciones del 2015, donde a pesar de las especificaciones Constitucionales y Locales, se incurrieron en irregularidades graves, al no ser observadas a su debido tiempo y forma por el Órgano Encargado de las Elecciones Estatales, provocando hechos insólitos y en retroceso de los avances logrados en la equidad de género.***

Concluye el Maestro Valdés Rodríguez que las mujeres han recorrido **un camino largo**, tal vez más largo que el de los hombres, pues han tenido que salir de la penumbra de los espacios de confinamiento a la luz y, con ello, a ser visibles.

Todavía realizan tareas que merecen, pero que no tienen aún, el reconocimiento social. Es el caso del trabajo no remunerado, por lo general el doméstico, que incluye el cuidado de los hijos, los enfermos y los ancianos.

El hecho de que prácticamente la totalidad de las mujeres mexicanas mayores de 14 años participen en el trabajo remunerado, pero sobre todo en el no remunerado, plantea la necesidad de reconocer que la desigualdad, por una parte, pero de manera complementaria, **la inequidad en el acceso a oportunidades lastra el pleno desarrollo de importantes segmentos de la población femenina** y su incorporación plena a espacios que de suyo les pertenecen tanto como a los hombres.

Este aspecto no es superficial, pues de la manera en que las mujeres se autodefinan y tomen las decisiones que más impacten a su vida en sociedad dependerá en los años por venir el desarrollo de la política sobre la base de que las candidaturas a los puestos de elección popular tendrán que hacerse según el criterio de la paridad.

Aquí es donde la educación jugará su papel en este paso que se está dando y que consistirá en ofrecer a quienes incursionen en la política, pero incluso a quienes ya tienen un camino recorrido en este terreno, a tener a su alcance los mayores y mejores elementos participar exitosamente en el mundo donde se da el arte de lo posible y de lo obvio, como querían los filósofos latinos.

Y finalmente dentro de mi búsqueda, encontré un autor, que expresa de manera más directa la condición de las mujeres en el ámbito de la Administración Pública. Se trata del Maestro LUIS **ANGEL DI NUCCI**[[5]](#footnote-5) con el tema **PARTICIPACIÓN FEMENINA Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL: "Mujeres en las estructuras de la Administración Pública a través de distintos enfoques teóricos desde las políticas públicas”**

El paradigma de una administración autómata que responde íntegramente a la decisión del poder político establece el eje central del modelo tradicional de administración pública del que se deducen sus clásicas características burocráticas, formales, estructurales y piramidales.

El posicionamiento organizacional de los funcionarios y la asignación de valores asociados con ecuanimidad, rectitud y probidad que se le adjudican, son fruto de la separación teórica entre política y administración, aunque en la práctica esta disociación no se produce indudablemente. Por este motivo quienes están al frente de unidades organizacionales en puestos de carrera –y por ende todos sus empleados- siguen los lineamientos directrices del político de turno implementando las políticas que ellos les establecen.

Por eso la nueva administración pública debe tener una serie de valores en los cuales esta no sea sólo el brazo ejecutor de la decisión política sino que pueda reorientar sus actividades tendientes al logro de una mayor autonomía, donde puedan transformarse en acciones concretas las ideas y experiencias de años de funcionarios de carrera y personal de planta, donde se reoriente la cultura organizacional a obtener mejor calidad en los servicios prestados, donde se regule la ética pública como instrumento de control de la burocracia estatal y **donde se contemplen -dentro de otras cosas- la problemática del personal femenino en el sector público. Para ello se necesita la adopción de políticas públicas orientadas hacia a lo intrínseco de la administración que cambien la visión tradicional de quienes se hacen cargo del poder político.**

La administración pública es el lugar donde con frecuencia hay una variedad de combinaciones donde **se confunden** “políticas públicas” con "poder político o partidista”; donde se mezcla la **“administración pública”** con **“función política”**; donde el administrador público hace políticas públicas a su entender, porque no están definidas o porque tiene su propia agenda; donde el político administra con sentido de **“política partidista”** y no de política pública y eficiencia administrativa.

Todos estos conceptos se entrelazan y tienen como verdaderos protagonistas a miles empleados que llevan adelante las políticas -aunque no sean sus beneficiarios directos- dentro de la administración estatal.

La gestión pública tiene como objetivo administrar de manera eficiente todo lo concerniente a lo público; es decir, al gasto público, a los proyectos, planes y programas de un gobierno y es gerenciada por los agentes públicos que procuran lograr su desarrollo personal y profesional a través de ella.

“Ideológicamente la Administración Pública es un lugar privilegiado para revisar un conjunto de concepciones que relacionan a la mujer con el poder y su incidencia con el sistema decisional, verdadera columna vertebral de la Administración Pública y del cual se sabe muy poco”.

Se afronta en particular la exploración del progreso de la posición que ocupa la mujer en el sector público indicándola ordenadamente desde seis enfoques teóricos: organizacional, cultural, gerencial, político, económico e interrelacional, los que acarrean sus respuestas respectivas dentro del marco conceptual netamente definido.

La organización, lugar donde se desarrolla específicamente la labor diaria debe integrar una capacidad de auto-examen con una viable lógica de género (más allá del sesgo masculino) y reconocer providencias necesarias para conseguir la calidad total de su desempeño.

Dentro de este enfoque la óptica cultural, por un lado, considera al **cuerpo sexuado femenino** como parte integra que debe sufrir los avatares de la discriminación manifiesta o no por la sola condición de tal; y, por otro lado, en los puestos gerenciales se ha visto una forma de resolver impedimentos trabas y tensiones organizativas asignadas por el estatuto público, a la par que le suministra la suficiente autonomía de actuación aunque las limitaciones para el acceso y la remuneración de las mujeres en esos puestos no sea la misma que para los hombre.

La inserción en el quehacer político valida las luchas por lograr cambios en la cultura arbitraria que atribuye un punto de vista condicionado y verticalista de la política dominada por los hombres.

El análisis económico está relacionado con el político que lo condiciona y determina y muestra las implicaciones de género tanto en el desarrollo de sus actividades económicas como en el impacto que sobre ellas tienen las políticas económicas dentro de la administración, de manera substancial en materia salarial.

Es el Estado y la sociedad se ha modificado mucho por los significativos avances logrados en los últimos 20 años por los movimientos femeninos en función de las respuestas favorables que se van obteniendo desde los sectores gubernamentales. Esos logros producen -sin lugar a dudas- la transformación de marcos institucionales, mas allá de cambios de racionalidad instrumental, pues involucran cambio de actores, de poder, de conocimiento, habilidades, competencia, modelos mentales y valorativos, así como de patrones de significación de la realidad.

Para visualizar las posturas de varios autores respecto de estos enfoques teóricos, se han confeccionado cuadros ilustrativos con sus pensamientos, en los que se seleccionaron de manera uniforme cinco categorías de análisis: contexto, actores, influencia, limitantes y logros, que engloban y sintetizan sus ideas.

Se observa que hay temáticas que pueden ser coincidentes entre si, y por ello abarcan mas de una categoría e incluso puede ocurrir que ciertos autores no hagan alusión a alguna de ellas. El marco teórico en general tiene un eje transversal que atraviesa tanto los enfoques como las categorías de cada uno y el centro de este análisis: el género.

Estas variables refieren a aquellas conductas y cualidades que definen a quienes poseen triunfos en las instituciones y la situación estructural que desafían, mas, la tradición organizacional seguramente **las mujeres no representan los comportamientos de los empleados triunfadores**, pues ellas están más expuestas a posiciones de oportunidad bloqueada, a ser personas con menor poder y estar más expuestas a **situaciones simbólicas dentro de la administración**.

La mujer en una organización pública -sea como fuerza de trabajo o como extensión de las bases de legalidad de una sociedad democrática- no es en ocasiones legitimada en sus actividades, aunque contribuye con cambios específicos a la enunciación de lo público y lo privado, colocando tirantez en el "orden natural" que expresara la cotidiana división social-sexual de las tareas.

Incluso los **climas organizacionales públicos** no siempre son los más apropiados cómodos para desempeñarse, máxime cuando imponen restricciones. Las organizaciones se conforman con auténticos productos sociales y funcionan dentro del contexto de los valores sociales corrientes; l**os preconceptos y prejuicios sociales de género no están ausentes en el funcionamiento del aparato estatal.**

**En este marco conceptual “la igualdad es una idea romántica, si está en juego una promoción, el jefe siempre va a optar por un hombre en igualdad de condiciones las mujeres, tienden en mayor proporción que los hombres a ocupar la base de la pirámide organizacional.**

Señala que la discriminación ocupacional por sexo se presenta al momento del ingreso y como consecuencia “el proceso de promoción parece estar menos influenciado por prácticas discriminatorias, siendo los mecanismos de asignación de tareas por sexo contribuyen a reproducir la discriminación ocupacional presente cuando las mujeres se incorporan al Estado”. Coincidente “se manifiesta una relativa discriminación en la inserción laboral de la mujer; para acceder a una determinada categoría o cargo, se le exige mayor antigüedad y/o instrucción que a los varones; cuanto más se asciende en la estructura organizacional, menor es el porcentaje de mujeres.

En el **ENFOQUE CULTURAL**

Se delinea aquí la problemática femenina que se aloja en las innatas y congénitas características de los individuos como factores determinantes de su comportamiento. Scalpi manifiesta que “es obvio que desde una visión reproductivista, la administración pública, juntamente con otras instituciones, define un ámbito donde se inoculan las ideas tradicionales reproductoras del sexismo de la cultura”[[6]](#footnote-6)

Los **estereotipos de los papeles sexuales** repercuten en el discernimiento del estilo público y la actuación según de que sexo provenga se aprecia de manera diferente, siempre en desmedro del rol femenino. Desde tiempos remotos la mujer fue vista como “un hombre inacabado” y la lógica que ordenó los argumentos sociales que han establecido esa discrepancia produjo la identificación de la condición sexuada. La inscripción de “... las diferencias en un orden binario y jerárquico donde siempre uno de los atributos diferenciales -el masculino- es tomado como criterio de medida y los atributos femeninos son defecto, falta, etc.” 10 (Fernández, Ana María. 2001:6)

Se distingue claramente que hay rasgos asociados con la sexualidad masculina que son solicitados para lograr éxito en puestos claves de la administración, estimándose que hay rasgos incorporados a los roles sexuales femeninos que pueden llegar a ser inadecuados con los que corresponden a los de un buen administrador.

Esa cuestión sexual conduce en el momento de seleccionar mujeres para desempeñar cargos políticos, que se las estereotipe con áreas de cultura, educación o acción social, y no con defensa o gobierno, por considerarlas “disminuidas” o sin carácter para afrontar la delincuencia, el manejo de la policía, la relación con las provincias, defensa civil, etc. En general, como corolario de esa discriminación, las políticas públicas destinadas a la mujer, la estiman en situaciones de riesgo como indefensa, golpeada, minusválida, etc. y no ocurre lo mismo con aquellas políticas destinadas a los varones. Dice Naila Kabeer[[7]](#footnote-7), por citar sólo un ejemplo “..los hombres han sido el género invisible en el discurso y en la política de planificación familiar: los programas tienden a funcionar como si quienes usan los anticonceptivos tuvieran que ser necesariamente las Mujeres”

Finalmente el autor termina con estas conclusiones: En América Latina las tradiciones concentradoras de poder y acción en la administración pública se establecieron desde la colonia española y han evolucionado sin sufrir menoscabo, con las introducciones del liberalismo modernista del siglo XIX y principios del XX, y con las tendencias más socializantes de mediados del siglo pasado.

**El paternalismo, el clientelismo, el caudillismo**, han dejado secuelas al crear dependencia en la población con su Gobierno y sus líderes políticos. Los políticos convencen a la población de que los necesitan para prodigarles los beneficios del Estado cuando son electos o están en función gubernamental. Fácilmente se confunden y se mezclan desordenadamente la función política partidista, la definición de políticas públicas y la administración pública en formas que no pueden producir el resultado esperado.

El replanteo de la forma de vida femenina y la manifestación de debates políticos propuestos por mujeres fortifican aún más al movimiento feminista quien incesantemente contribuye a la agenda de controversias. De esta forma todas las jerarquías del análisis adquieren sentido en correspondencia con la marcha del sistema político. “Destaca que, a los efectos de la promoción de las mujeres a los niveles escalafonarios más altos y a los cargos de mayor responsabilidad, no parecerían ser tan relevantes las declaraciones antidiscriminatorias como los mecanismos por los cuales se seleccionan los criterios de encasillamiento.

Así mismo las desigualdades de género establecen límites o barreras para el éxito de las políticas públicas.

De cada enfoque se han observado los obstáculos que impiden el avance de las mujeres en la administración estatal. La investigación futura examinará cada vez más las fronteras de cada enfoque a medida que los antiguos términos y conceptos se apliquen en nuevas relaciones recíprocas.

En realidad, si bien algunas de las acciones de los estados han favorecido avances importantes en la situación de las mujeres, **la desigualdad de género es todavía una realidad concreta, por lo menos en lo que respecta al acceso y control de los recursos, la fuerza o posición política, la participación efectiva en los procesos de toma de decisiones públicas, las brechas de condición y posición en el mercado laboral y la participación en el trabajo reproductivo.**

**Por último, dentro de este apartado del Protocolo de Investigación, quiero citar la labor de INMUJERES con el "ABC de Género en la Administración Pública"**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) tiene como objetivo principal promover la igualdad jurídica y de oportunidades entre todas y todos los mexicanos, mediante el desarrollo de estrategias y políticas públicas que garanticen la distribución equitativa de los recursos y el ejercicio pleno de sus derechos. Congruente con este propósito, el Inmujeres ha implementado un conjunto de estrategias orientadas a incorporar la perspectiva de género de forma transversal en el quehacer de las instituciones públicas. Una de ellas es la capacitación sobre temas de equidad e igualdad para las y los funcionarios públicos en diferentes niveles de enseñanza (sensibilización, capacitación y formación).

El objetivo de esta estrategia es la creación de una masa crítica de funcionarias/os del sector público, comprometida con la tarea de institucionalizar los principios de la equidad de género en las políticas públicas y en la cultura institucional de las diversas dependencias del Estado.

Los ordenamientos jurídicos sobre los que se sustenta la obligatoriedad de incorporar el género en las políticas públicas son:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se explicita que queda prohibida toda discriminación motivada por el género (Artículo 1) y que hombres y mujeres son iguales ante la ley (Artículo 4).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará).

La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín.

La Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); entre otras instancias (no muchas) que luchan por la equidad de género.

Según un Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) sobre el estado de la población mundial, el costo o la erradicación de la desigualdad de género propiciaría los siguientes efectos:

• Si se eliminara la discriminación, aumentaría el ingreso nacional, así como el ingreso de las mujeres. En un estudio efectuado en América Latina, se estimó que eliminar la desigualdad de género en el mercado laboral podría aumentar los salarios de las mujeres en 50 por ciento y el producto nacional cinco por ciento.

• Los gastos que causan la violencia y el abuso por motivos de género son cuantiosos, incluyendo aspectos como: tratamiento de los efectos de la violencia sobre la salud, el ausentismo laboral, la aplicación de las leyes y la protección, los albergues, la disolución del matrimonio, y todas las demás consecuencias de adaptarse al abuso de poder o escapar de éste.

• Las inversiones en la educación de la mujer constituyen una opción económica eficiente. Se ha calculado que un aumento de uno por ciento en la matriculación secundaria de las niñas, redunda en un aumento de 0.3 por ciento del crecimiento.

Así mismo dentro del **Código de conducta a favor de la equidad entre mujeres y hombres** tiene el propósito de este folleto ha sido divulgar el enfoque de género con un lenguaje accesible y promover la importancia de su institucionalización en las políticas públicas, objetivo para el cual es prioritario establecer una nueva cultura institucional que permita el trato justo, respetuoso y equitativo entre las personas, concretamente entre quienes formamos parte de la administración pública.

Una muestra de los avances a este respecto es el **Código de Conducta Institucional a favor de la Equidad entre Mujeres y Hombres**, el cual presentamos a continuación:

**I.** Reclutamiento, selección y promoción del personal con equidad Valorar abierta e imparcialmente las habilidades de mujeres y hombres, favoreciendo la participación equilibrada de unas y otros que aspiren a ocupar puestos en los diferentes niveles de la institución, incluyendo los de mando medio, operativo y de dirección.

**II**. Profesionalización de las y los servidores públicos en género Promover la participación equitativa de mujeres y hombres en programas de capacitación y formación que desarrollen sus potencialidades y favorezcan su crecimiento profesional y personal.

**III**. Valoración y apoyo al ejercicio de la maternidad y paternidad Hacer posible una estructura laboral que contemple y concilie las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad y la paternidad.

**IV**. Supresión de la solicitud del certificado de no embarazo No considerar la maternidad como impedimento para la promoción laboral de las mujeres, ni condicionar la contratación o permanencia laboral de una mujer en la exhibición de un certificado de no gravidez o al compromiso de no embarazo.

**V**. Igual remuneración para mujeres y hombres por el mismo trabajo Garantizar que a funciones y responsabilidades equivalentes, corresponde la misma remuneración tanto para mujeres como para hombres.

**VI**. Eliminación de estereotipos de género en la asignación de tareas Todas las tareas, incluidas las de servicio, pueden ser realizadas tanto por hombres como por mujeres. Evitar asignar tareas en función de estereotipos sexuales, sino de acuerdo con las competencias, aptitudes y aspiraciones de las personas.

**VII**. Supresión del lenguaje discriminatorio No permitir el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.

**VIII**. Combate al acoso sexual y al abuso de poder Respetar la dignidad e intimidad de las mujeres y los hombres, quienes tienen derecho por igual a no ser objeto de ningún tipo de violencia, sea ésta verbal, física, psicológica o de naturaleza sexual. El acoso sexual para las mujeres y hombres en cualquiera de sus formas debe ser firmemente sancionado.

**IX.** Trato respetuoso y equitativo Mantener siempre una conducta respetuosa y cortés en el trato hacia las demás personas, tomando en cuenta sus ideas y aportaciones, sin distinción de sexo, edad, origen social o étnico, credo, nacionalidad, preferencia sexual, filiación política o jerarquía.

**X.** Autoridades comprometidas con la igualdad y equidad de género La institucionalización de la perspectiva de género en la administración pública, requiere de la sensibilidad, apertura y compromiso de las autoridades de los tres poderes en los respectivos ámbitos de gobierno (federal, municipal y estatal).

**10. METODOLOGIA**

Para llegar a los Factores que determinan la exclusión de la mujer en cargos de relevancia dentro de la administración pública municipal de Palenque Chiapas, periodo 2005-2015 y propuesta de un modelo con perspectiva de género que aseguren la estructuración y funcionamiento del aparato público en correspondencia con las demandas y necesidades de las mujeres y hombres en el municipio de Palenque, Chiapas. la metodología que se aplicará en esta investigación será:

El inductivo, que es una modalidad del [razonamiento](http://es.wikipedia.org/wiki/Razonamiento) que consiste en obtener [conclusiones](http://es.wikipedia.org/wiki/Conclusi%C3%B3n) generales a partir de las [premisas](http://es.wikipedia.org/wiki/Premisas) que contienen datos particulares o individuales. En este caso, se parte tanto de la observación como de la propia experiencia laboral adquirida en éste ámbito, para establecer conclusiones generales sobre el tema a investigar.

El deductivo, en el que generalizo las descripciones y explicaciones para tratar de aplicarlas a las situaciones y hechos que aún no previstos, aplicando el razonamiento lógico deductivo, y termino ampliando con precisión o en su caso corrigiendo la teoría planteada al inicio.

En primera instancia basándome en la observación constante de los grupos que han integrado las distintas administraciones públicas municipales del municipio de Palenque, Chiapas, sujetas a estudio y que abarcan el lapso de una década, es de notar la falta de inclusión en los mandos de toma de decisiones; realizo una amplia investigación documental en materia de paridad de género en las administraciones públicas, tomando en cuenta, sus antecedentes y perspectivas de género. Esto a efecto de determinar y concentrar las teorías que darán sustento al estudio. Por lo tanto, en esta etapa de investigación tiene el carácter fundamentalmente descriptivo.

La metodología para la instrumentación del diagnóstico contempló los siguientes apartados:

1. Marco Normativo: antecedentes y actual.
2. Recursos Humanos y Financieros. - Los rubros que conforman este apartado abarcan el manejo de estadísticas diferenciadas por sexo, así como las distintas etapas que conforman el proceso de recursos humanos, desde la selección hasta el retiro del personal, pasando por las prestaciones y la asignación y distribución del presupuesto, contemplando en todo momento la aplicación de la perspectiva de género. Así mismo, este bloque incluye lo relativo a la capacitación para el desempeño del puesto que impulse la participación equitativa entre mujeres y hombres, y la capacitación y sensibilización al personal en materia de perspectiva de género.
3. Investigación sobre los aspectos históricos, sociales y económicos del Municipio.

Se revisa de forma global la información generada, y a partir de ello se propone un cuadro de registro con las variables que se utilizarían para el cruce de información y análisis de la misma. La información se desglosó para su análisis en 10 rubros específicos:

1. Marco Normativo

2. Perfil sociodemográfico

3. Salario contrato

4. Mujeres por área

5. Horarios-prestaciones

6. Ausentismo y bajas

7. Capacitación

8. Presupuesto

9. Políticas institucionales con perspectiva de género.

10. Programas y servicios al público

A partir del cuadro de variables se organizó la información y generándose una base de datos que brindó la posibilidad de realizar vínculos entre las distintas variables, lo que permitió un análisis más amplio del estado que guarda la institución respecto a la equidad de género.

Análisis de la información y principales resultados. El desglose y análisis específico de la información vertida por las instituciones permitió reconocer grandes ausencias en el terreno de la transversalización de la perspectiva de género, pero también observar cómo las acciones instrumentadas por cada institución han permeado con diferente grado de impacto.

**11.HIPÓTESIS**

* Si se incluye a la mujer en igualdad de condiciones con los hombres para que ostente cargos de liderazgo y toma de decisiones en la gestión pública municipal; creando reglas y normas municipales que regulen e implementen estructuras administrativas en las que se incluya la perspectiva de género, la administración pública local tendría mayor impacto positivo en sus resultados como gestor público.

**12. Variables**

Con base en los referentes del marco Teórico de mi investigación, se definen diversas **variables**. De esta manera distinguimos las **variables independientes y las variables dependientes.**

Así que partiendo de lo general encontramos que en materia de participación de las mujeres en México han ido ganando espacios en la toma de decisiones, pese a diversas limitantes que se vienen presentado desde que se reconoció el derecho de las mexicanas a votar y ser votadas,

Ya en lo particular, y como **variable independiente** cuando hablamos de la Administración Pública Municipal, encontramos poca o nula participación de la mujer en los niveles que toman las decisiones y operacionales,

Este avance ha sido difícil y complejo, al tener que encontrarse con un terreno desigual en donde **prevalece la dominación masculina, como la principal variable dependiente**, que implica privilegiar el rol de esposa-madre con la correspondiente extensión de la jornada laboral, cuando se insertan en el mercado de trabajo o en actividades públicas, enfrentando **condiciones de discriminación y exclusión**.

De esta manera, a la fecha no hay un solo cargo de elección en el que las mujeres estén proporcionalmente representadas, partiendo del hecho de que constituyen poco más del 50% de la población total y de la ciudadanía.

De la misma manera podemos mencionar una decena de las **variables dependientes** que contribuyen a este fenómeno:

**A). La cultura política y los obstáculos** para llegar a los cargos de elección, están relacionados con los mecanismos de exclusión de las mujeres derivados de la dominación masculina, y que operan en los diversos ámbitos socioculturales.

**B).** El rezago en el acceso a los espacios de toma de decisiones y a los cargos de elección popular por parte de las mujeres tiene que ver con una serie de **elementos culturales**, que se derivan de lo que los antropólogos han denominado el sistema de dominación masculina, basado en un sistema de representación del mundo sustentado en la representación binaria de lo masculino y lo femenino, cuyas características y elementos asociados son opuestos, excluyentes, complementarios e implícitamente jerarquizados, resultando en una **subordinación y opresión de las mujeres**.

**C).** Así, **al considerar lo masculino asociado a la fuerza, la racionalidad, la dureza**, etcétera, se representa del lado opuesto **lo femenino como asociado a la debilidad, la emotividad, la suavidad,** etcétera, de manera que cualidades o características que son propias de la humanidad en general, son adjudicadas de manera fija, y como opuestos binarios, en los humanos del sexo masculino y en los del sexo femenino, obligándoseles a ajustar su comportamiento e identidad a dichos parámetros o estereotipos.

**D).** Estas **formas de representación de lo masculino y lo femenino** permean **toda la vida social**, afectando todos los espacios e instituciones (escuelas, partidos políticos, espacios de gobierno, religiosos, etcétera.), marcando la vida familiar y comunitaria en todos sus aspectos. Implican además, una forma de construcción de las subjetividades, individuales y colectivas, acerca de lo que es (y debe ser) un hombre y de lo que es (y debe ser) una mujer.

**E).** Manifestaciones de esta forma de representación del mundo y de la humanidad, son la **división sexual del trabajo** en la familia, en la comunidad, en los espacios laborales y políticos, etcétera, así como la segregación de las mujeres al espacio doméstico o privado, excluyéndolas de los espacios públicos, en los que se da la participación social y política

**13 CAPITULADO**

**PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**"La paridad de Género en la Administración Pública Municipal de Palenque, Chiapas periodo 2005-2015".**

***Propuesta de un modelo de inclusión de la mujer.***

**INTRODUCCION**

**CAPITULO I** **Marco Teórico**

* 1. **Participación de la mujer en la Administración Pública Municipal.**
  2. **Paridad de Género en la Administración Pública Municipal**

**CAPITULO II Marco Jurídico Normativo de la Administración Pública Municipal**

**2.1 Marco Jurídico Mexicano.**

**2.2 Marco Jurídico sobre equidad de genero**

**CAPITULO III Diagnóstico de la Administración Publica Municipal**

**3.1 Diagnóstico del municipio de Palenque, Chiapas del 2005 al 2015.**

**3.2 El Gobierno municipal y perspectiva de género**

3.2.1 Modelo Tradicional de la Administración Pública Municipal

3.3.2 Nuevo perfil sobre la gestión pública municipal y la equidad de género

3.3.3 Perspectiva de género en la nueva gestión municipal

3.3.4 Factores que limitan la participación femenina en diversos espacios sociales y políticos

**CAPITULO IV PROPUESTA PARA UNA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES.**

**4.1. ¿Qué es la innovación municipal?**

4.1.1 Enfoque Cultural

4.1.2 Enfoque organizacional

4.1.3 Enfoque gerencial

4.1.4 Enfoque político

4.1.5 Enfoque económico

**4.2 El enfoque de género en la gestión municipal**

**4.3 Líneas de acción**

**CONCLUSIONES**

**BIBLIOGRAFIA**

**ANEXOS**

**14 CRONOGRAMA**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | | | | | | |
| ACTIVIDADES | **MARZO** | **ABRIL** | **MAYO** | | **JUNIO** | | |
| 1er. Entregable protocolo de investigación | **X** | **01** |  |  | |
| 2o. Entregable protocolo de investigación |  | **04 -08** |  |  | |
| 1er. Borrador protocolo de investigación |  | **11 al 15** |  |  | |
| Trabajo final |  | **18 al 24** |  |  | |
| Investigación teórica |  |  | **x** |  | |
| Investigación de campo |  |  |  | **x** | |
| Resultados |  |  |  | **X** | |
|  |  |  |  |  | |

**15 FUENTES DE INFORMACION BASICA Y COMPLEMENTARIA**

**ABC de Género en la Administración Pública**

©Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES Alfonso Esparza Oteo 119 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, México, D.F. ©Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Presidente Masaryk 29 Col. Polanco C.P. 11570, México, D.F

©Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD Presidente Masaryk 29 Col. Polanco C.P. 11570, México, D.F.

**Barrera Bassols Dalia y Suárez San Román Blanca.** LOS DESAFÍOS DE LLEGAR Y DE EJERCER UN CARGO. MUJERES MEXICANAS EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI , Ra Ximhai. Enero - abril, año/Vol. 8, Número 1 Universidad Autónoma Indígena de México Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa. pp. 199-223.

**Barrera Bassols Dalia y Massolo Alejandra**. El municipio. Un reto para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Instituto Nacional de las Mujeres. 2003.

**Biografías y Vidas.** Enciclopedia biográfica en línea. http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/hume.htm

**Di Nucci Luis Ángel**. (2009, abril 30). *Participación de la mujer en la administración pública*. Recuperado de <http://www.gestiopolis.com/participacion-mujer-administracion-publica/>

**Estrada Soto Ricardo David**. El Protocolo de Investigación. Elementos del Protocolo. Metodología de la Investigación. IAP.

**Hernández Ampiere Roberto**, Fernández Collado, Baptista Lucio Pilar. Metodología de la Investigación. Mc.GrawHill. Mexico.1997

**Hernández Martínez María del Pilar** LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LO PÚBLICO: ADMINISTRACIÓN, POLÍTICA Y ECONOMÍA. Boletín Mexicano de Derecho Comparado. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.Nùmero 101

**Mtro. Valdés Rodríguez Mauricio**. Presidente del Instituto de Administración Pública del Estado de México. "La participación de la mujer en la política y la administración pública en México a la luz de la reforma político-electoral". Ponencia. Instituto de Administración Pública del Estado de México. IAPEM Mayo 8 2015.

**Vázquez García, Verónica**. (2010). Mujeres y gobiernos municipales en México: Lo que sabemos y lo que falta por saber. *Gestión y política pública*, *19*(1), 111-154, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1405-10792010000100004&lng=es&tlng=es.

1. ALEJANDRA MASSOLO

   Alejandra Massolo es una consultora en temas de género y gobernabilidad local. Ella es una investigadora asociada en el Grupo Interdisciplinario sobre Mujer, Trabajo y Pobreza (GIMTRAP) en México y miembro de la Red Mujer y Hábitat de América Latina. Obtuve una Maestría en Sociología en el Departamento de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Fue profesora en el Departamento de Sociología y profesora visitante en el Departamento de Estudios Avanzados en Planificación y Políticas Urbanas de la Universidad Autónoma Metropolitana de México (UAM). Sra. Massolo también supervisó y ofreció su programa de financiación de proyectos de asesoramiento para la investigación y la erudición, que forma parte del Programa Interdisciplinario de Estudios sobre la Mujer (PIEM) del Colegio de México. Ella se encarga de la supervisión externa de del programa "Participación política y descentralización" del Centro de Mujeres Peruanas Flora Tristán. Ha dirigido talleres sobre gobernanza local y la gestión municipal y las políticas públicas de los municipios en la perspectiva de la igualdad de género, organizado por la Asociación Nacional de Autoridades Locales (regidoras, síndicas) y alcaldes de El Salvador (ANDRYSAS) y el tercer congreso ANDRYSAS en El Salvador, se hizo una presentación sobre las mujeres elegidas a los consejos municipales en América Latina y la acción afirmativa en la gestión de los municipios. Es autora de numerosas publicaciones [↑](#footnote-ref-1)
2. David Hume

   (Edimburgo, 1711-id., 1776) Filósofo inglés Se ha considerado a Hume como uno de los máximo representantes del llamado empirismo inglés; su análisis crítico del conocimiento, que ejerció sobre Kant una decisiva y reconocida influencia, insistió en la importancia de investigar el origen de las ideas, que él entendía como copias o imágenes de las impresiones (sensaciones, pasiones, emociones). Concibió el razonamiento como la actividad de descubrir relaciones entre ideas, que podían ser de dos tipos: las existentes entre hechos (objeto del razonamiento probable, fundado en la experiencia) y relaciones entre ideas (objeto del razonamiento demostrativo, basado en el principio de no contradicción). [↑](#footnote-ref-2)
3. John Locke

   (Wrington, Somerset, 1632 - Oaks, Essex, 1704) Pensador británico, uno de los máximos representantes del empirismo inglés, que destacó especialmente por sus estudios de filosofía política. Este hombre polifacético estudió en la Universidad de Oxford, en donde se doctoró en 1658. Aunque su especialidad era la medicina y mantuvo relaciones con reputados científicos de la época (como [Isaac Newton](http://www.biografiasyvidas.com/monografia/newton/)), John Locke fue también diplomático, teólogo, economista, profesor de griego antiguo y de retórica, y alcanzó renombre por sus escritos filosóficos, en los que sentó las bases del pensamiento político liberal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Semblanza de la Mtra. Patricia Begne Ruiz Esparza

   Guanajuatense desde hace 45 años, esposa del Ing. Rafael Nieto Patiño, madre de dos hijos (Patricia Lorena y Rafael), abuela de cuatro niños.  
   Abogada egresada de la Universidad de Guanajuato, con estudios de Posgrado en Derecho Civil por la Universidad de Salamanca España, Notario Público por la Universidad de Guanajuato y candidata a Doctora por la Universidad de Granada, España.  
   Actualmente es la Procuradora de los Derechos Académicos de la Universidad de Guanajuato, Profesora titular de la División de Derecho, Política y Gobierno de la U.G.   
   En la Universidad de Guanajuato, ha sido la coordinadora de Relaciones Internacionales de Derecho, Directora del Centro de Idiomas, Jefa del Departamento de la Dirección General de Servicios Escolares y Secretaria Académica de la Facultad de Derecho.  
   Su experiencia como profesora la ha desempeñado en la U.G., en las Universidades de Saint Mary, Penn State, West Virginia y Southern Oregon.  
   Conferencista en Madrid, Viena, Nueva Orleans, Morgantown, La Habana, Salt Lake City; con ponencias como “Derecho de la Mujer en México”, “Mujer, Género y Derecho” y “Situación Jurídica de la Mujer”.  
   Fue consejera ciudadana en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Guanajuato, e la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y en el Instituto Nacional de las Mujeres [↑](#footnote-ref-4)
5. El Profesor Luis Ángel Di Nucci es Magister: Magister en Gestión Pública y Magister en Políticas, Sociedad y Género, además de ser Diplomado Internacional en Avances Gerenciales de la Administración Pública, Especialista en Gestión Estratégica de las Organizaciones Públicas entre otras tantas titulaciones obtenidas en Venezuela, Costa Rica, Chile y Argentina.

   Su labor profesional la ha desarrollado como integrante del Cuerpo de Administradores del Estado en funciones de Director, Coordinador, Asesor y Miembro de Comisiones Provinciales e Internacionales interactuando siempre con la Alta Gerencia Pública y estrecha vinculación con el sector privado y el tercer sector. Ha pubicado numerosos artículos y libros, el último "Las Ansias del Poder" editado por la EAE de España. Es asesor y consultor sobre temas públicos en muchas localidades. Es Profesor de Inscripción Definitiva en la Escuela Superior de Gobierno de Colombia (ESAP) y el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) de Argentina. Es actualmente Profesor Universitario de Universidad Nacional de Entre Ríos, de la Unión Iberoamericana de Municipalidades de la Universidad de Granada, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y de la Universidad Tecnológica Nacional (formación virtual) [↑](#footnote-ref-5)
6. Scalpi Diana (1999): “Violencia en la Administración Pública”. Catálogos Editora. Buenos Aires, 1999, Pág.216 [↑](#footnote-ref-6)
7. **Anteriormente Naila Kabeer era un Profesor visitante IDS mientras trabajaba a tiempo parcial como Senior Research Fellow en el DFID. Ella ha estado activo en el desarrollo de marcos y metodologías para la integración de las cuestiones de género en las políticas y la planificación.**

   Ella es un economista social que trabaja en las interacciones sociales y económicas entre los hogares, las comunidades y la economía en general. Las áreas de especialización incluyen: la pobreza, la exclusión social y de género en relación con los mercados de trabajo y las estrategias de vida en el contexto de la globalización. Sus principales áreas de investigación han sido en el sur y sudeste de Asia. Ella ha estado activa en el desarrollo de marcos y metodologías para la integración de las cuestiones de género en las políticas y la planificación y tiene una experiencia sustancial de la formación y el asesoramiento a los gobiernos, organismos bilaterales y multilaterales y ONG. Actualmente dedicado a la investigación sobre las estrategias de protección social y las luchas por la ciudadanía entre los trabajadores de la economía informal.

   Recientemente Naila ha estado trabajando con la División para el Adelanto de la Mujer (DAW) como el autor principal de 'La Encuesta Mundial sobre la Mujer y el Desarrollo de 2009'. [↑](#footnote-ref-7)